

Acuerdos de 18 de marzo de 2024:

Solicitud del Grupo Parlamentario Popular de ampliación del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Impulso Demográfico (12/0142/0001/02539).

El Letrado Mayor informa que, si bien la ampliación o reducción de los plazos es con carácter general competencia de la Mesa según el artículo 121, apartado 1, del Reglamento de la Cámara, en este concreto supuesto se somete a la Junta de Portavoces la solicitud de ampliación de referencia porque para el Proyecto de Ley en cuestión se estipuló en su momento un cronograma de tramitación por parte de la Mesa oída previamente la Junta de Portavoces tal y como requiere el artículo 36 del Reglamento, siendo así que el propio artículo 121, en su apartado 4, dice que lo dispuesto en ese artículo ha de entenderse sin perjuicio de lo que en su caso prevean los cronogramas de tramitación.

La Junta de Portavoces acuerda, al amparo y a los efectos del art. 36.1 f) RJG, emitir parecer en el sentido de que por la Mesa de la Cámara se modifique el cronograma de tramitación del Proyecto de Ley de impulso demográfico de modo que, donde dice «—Del 27 de febrero hasta el 18 de marzo: plazo para presentar enmiendas», pase a decir «—Del 27 de febrero hasta el 22 de marzo: plazo para presentar enmiendas»